



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2019-MPP-A

Paita, 25 de enero del 2019

VISTO: El requerimiento N° 002-2019-MPP-GDS/SGPV, de fecha 04 de enero de 2019, que emitido por el Subgerente de Participación Vecinal Abg. Edwin Arnaldo Tesen Timana; sobre asignación presupuestal para celebración de aniversarios de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares de los meses de enero y febrero del 2019; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento de visto el Abg. Edwin Arnaldo Tesen Timana, encargado de la Subgerencia de Participación Vecinal, solicita a Gerencia de Desarrollo Social, se le asigne el presupuesto para la celebración de los aniversarios de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares de los meses de enero y febrero del 2019 por la suma de S/. 2, 250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por los meses que se detallan:

Aniversario de Enero	Fechas	Monto
AH. Alan García	20/01/2019	S/. 250.00
Aniversario de Febrero		
AH. 05 de Febrero	05/02/2019	S/. 250.00
AH. Las Mercedes	05/02/2019	S/. 250.00
AH. Hermanos Cárcamo I Etapa	06/02/2019	S/. 250.00
AH. Los Laureles II Etapa	07/02/2019	S/. 250.00
AH. Marco Jara Schenone	07/02/2019	S/. 250.00
AH. Anexo Comunal Nueva Jerusalén	07/02/2019	S/. 250.00
Sector San Valentín - AH. Miguel Grau	14/02/2019	S/. 250.00
AH. Jose Olaya	18/02/2019	S/. 250.00
Total		S/. 2 250.00

Que, con Proveído N° 004-2019-MPP/GDS, de fecha 08 de enero de 2019, Mg. Armando Leónidas Donayre Torres, Gerente de Desarrollo Social, remite el documento de requerimiento emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, y asimismo se lleven a cabo las actividades de aniversario de cada uno de los Asentamientos Humanos.

Que, la Gerencia Municipal emite el Memorando N° 005-2019/MPP-GM, de fecha 18 de enero de 2019, considera según el Proveído s/n de su despacho indica que si



www.munipaipa.gob.pe /munidepaipa
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-18





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAIZA

Gestión 2019-2022

existe disponibilidad presupuestal y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirva a disponer la certificación presupuestal correspondiente.

Que, con Proveído N° 09-2019-MPP/GPyP-SGP, de fecha 23 de enero de 2018, el CPC Tomas Arcadio Ponce Bruno Subgerente de Presupuesto, emita la hoja de certificación del crédito presupuestario N° 0000000009, por el monto de S/ 2, 250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto "Artículo 40° "Encargados" a personal de la Institución 40.1 consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con presión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicio básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores (...)"

Por las consideraciones expuestas y al amparo de los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con eficacia anticipada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Procedente, lo solicitado por el Abg. Edwin Arnaldo Tesen Timana, Subgerencia de Participación Vecinal; en consecuencia, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas le gire la suma de S/ 2, 250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), como encargo para cubrir la celebración de los aniversarios de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares de los meses de enero y febrero del 2019; con cargo de rendir cuentas debidamente documentadas dentro de los tres días hábiles de finalizadas las actividades materia de encargo, afectando al Rubro 08 Impuesto Municipal, partida 2.3.2.11.99, certificación de crédito presupuestario N° 0000000009.

ARTICULO 2°.- Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Abg. Edwin Arnaldo Tesen Timana, encargado de la Subgerencia de Participación Vecinal, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAIZA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Trabajando por Paiza y sus distritos
Construyendo Juntos Gestión 2019-2022

www.municipaipaita.gob.pe /munidepaiza
D: Plaza de Armas S/N Paiza - Perú. T: (073) 211-043

